

- 1.- Jefe de Servicio de Organización y Recursos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 01/06/2023 13:21
- 2.- Técnico de Admón. General y Jefa de Sección Interior del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 02/06/2023 09:51
- 3.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN (EN FUNCIONES) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 02/06/2023 11:12



FÍJESE EN EL TABLÓN

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL

(Resolución nº2021/2219 de 08/07/2021)

Fdo.: Fernando M. Martínez Vidal

**ANUNCIO DE LAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TAE MÉDICO/A (CENTRO ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (código de identificación de la vacante RPT/32).**

En la Ciudad de Écija siendo las catorce horas y quince minutos del día 29 de mayo de 2023 se constituye en dependencias municipales, el Tribunal calificador designado mediante Resolución de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación núm. 2023/905, de fecha 29 de marzo correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE TAE MÉDICO/A (CENTRO ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE)**, Código de identificación de la vacante RPT/32. La sesión del Tribunal se celebra por medio de videoconferencia, quedando integrado según sigue:

**Presidente:**

Don M. Fernando Sánchez Martín.

**Vocales:**

Doña Rosa María Rosa Gálvez.

Doña Fátima Gómez Sola.

Doña María Auxiliadora Medina Fernández.

**Secretaria:**

Doña Mercedes González Fernández.

Es objeto de la presente sesión proceder por este Tribunal calificador a **elegir a definitivos los resultados provisionales del proceso de verificación y a formular Propuesta de nombramiento** en relación a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE TAE MÉDICO/A (CENTRO ATENCIÓN AL**



## **DROGODEPENDIENTE), una vez cumplimentado trámite de audiencia y vista del expediente.**

En relación con la citada convocatoria se indican los siguientes antecedentes:

1.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2022, se procedía a adoptar acuerdo relativo a la autorización de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** de este Ayuntamiento correspondiente a la **tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021), siendo aprobadas las Bases de la citada convocatoria.

Dicha Oferta de Empleo Público aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 108 de fecha 13 de mayo de 2022.

Anuncio de la convocatoria:

BOE núm. 15 de fecha 18 de enero de 2023.

Publicación íntegra Bases convocatoria:

BOP de Sevilla núm. 255, de fecha 4 de noviembre de 2022.

Extracto: BOJA núm.225, de fecha 23 de noviembre de 2022.

### **RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
LUQUE MARTÍN, MARÍA JOSÉ

2.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria el concurso de méritos se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los aspirantes según modelo incluido en el Anexo III, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta.

El Tribunal calificador procederá mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal a la publicación de los méritos alegados por los aspirantes según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, **lo cual no implicará reconocimiento alguno de la puntuación que cada aspirante se hubiera otorgado como resultado de la autobaremación.**





A tales efectos, el Tribunal calificador en sesión celebrada el día 13 de abril de 2023 acordaba hacer público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal, Edicto en relación a los méritos alegados por la aspirante del presente proceso selectivo, según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación, según lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE				
LUQUE MARTÍN, MARÍA JOSÉ				
APARTADO A.1	APARTADO A.2	APARTADO B.	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL ÓRGANO SELECCIÓN
-----	13,08	5	18,08	Pendiente verificación de conformidad con bases convocatoria

Contra dicha publicación la aspirante podrá formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas por el Tribunal calificador con ocasión del proceso de verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados o aquellos que pudieran quedar en reserva según lo indicado a continuación.

3.- Concluido con fecha 3 de mayo de 2023 el plazo de exposición, no han sido formuladas alegaciones o solicitada la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes.

4.- Seguidamente se procede por el Tribunal calificador a la verificación de la autobaremación presentada por los/las aspirantes según lo dispuesto en las Bases de la convocatoria que se transcriben:

**“BASE SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE LAS VACANTES CONVOCADAS POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE (Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016).-**

...





*El Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.*

*Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación del concurso serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante.*

*Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su aportación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Terminada la verificación de la autobareación presentada según lo arriba indicado, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Écija, la relación provisional de aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas, con indicación de la puntuación resultante del proceso de verificación, con inclusión de aquellos/as aspirantes que hubieran decaído en puntuación con respecto al autobaremo presentado, así como con indicación del resto de aspirantes con autobaremo no verificado y sin perjuicio de su verificación en función de las reclamaciones, recursos o renunciaciones que pudieran producirse.*

*Será concedido un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados desde la publicación de la citada relación provisional de aspirantes en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan ser formuladas reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos, que no tendrán carácter de recurso, previo señalamiento de día y hora de vista del expediente y trámite de audiencia.*

...”

5.- Como consecuencia del proceso de verificación por el Tribunal calificador se aprecia que según la documentación aportada por la interesada no resultan debidamente acreditados los servicios prestados pues sólo presenta vida laboral y un único certificado





de agosto de 2018. A falta de acreditación no se aprecia la naturaleza de la prestación de servicios solo con la vida laboral.

Al respecto, las bases de la convocatoria establecen que “...

*Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su aportación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

...”

Por ello el Tribunal procede a la aplicación lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo requerida la aspirante para que sea efectuada subsanación de la solicitud de participación, tras lo cual se llevará a cabo la verificación del autobaremo presentado. A tales efectos ha de estarse a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria que establece:

“...

*La prestación de servicios mediante relación funcionarial o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.*

*La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública también podrá ser acreditada mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.*

...”

6.- Aportada en tiempo y forma la subsanación requerida por la interesada, según instancia presentada con fecha 15 de mayo de 2023, registro de entrada 10947, por el Tribunal se continúa el proceso de verificación del autobaremo con el siguiente resultado:



APELLIDOS Y NOMBRE			
LUQUE MARTÍN, MARÍA JOSÉ			
AUTOBAREMO APARTADO A.1	AUTOBAREMO APARTADO A.2	AUTOBAREMO APARTADO B.	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE
-	13,08	5	18,08
VERIFICACIÓN APARTADO A.1	VERIFICACIÓN APARTADO A.2	VERIFICACIÓN APARTADO B.	PUNTUACIÓN TOTAL ÓRGANO SELECCIÓN
-	13,44	5	18,44

7.- Concluido el proceso de verificación, el Tribunal calificador acuerda de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados desde la publicación de los resultados provisionales en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan ser formuladas reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos, que no tendrán carácter de recurso, siendo concedida audiencia y vista del expediente según lo siguiente:

LUGAR, DÍA Y HORA DE AUDIENCIA Y VISTA DE EXPEDIENTE: 24 de mayo de 2023, doce horas. Dependencias municipales sitas en Camino del Físico s/n.

PLAZO DE ALEGACIONES CONTRA RESULTADOS PROVISIONALES: 24,25 y 26 mayo de 2023.

No habiendo sido formulada alegación ni reclamación alguna al respecto, este Tribunal acuerda elevar a definitivos los resultados provisionales, según lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE			
LUQUE MARTÍN, MARÍA JOSÉ			
RESULTADOS DEFINITIVOS			
VERIFICACIÓN APARTADO A.1	VERIFICACIÓN APARTADO A.2	VERIFICACIÓN APARTADO B.	PUNTUACIÓN TOTAL ÓRGANO SELECCIÓN
-	13,44	5	18,44



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe de Servicio de Organización y Recursos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/06/2023 13:21
- 2.- Técnico de Admón. General y Jefa de Sección Interior del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/06/2023 09:51
- 3.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN (EN FUNCIONES) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/06/2023 11:12

**FIRMADO**  
02/06/2023 11:12

De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de la convocatoria, este Tribunal formula **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** como funcionaria de carrera en favor de **Doña María José Luque Martín** para la provisión en propiedad de una **PLAZA DE TAE MÉDICO/A (CENTRO ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE)**, Código de identificación de la vacante RPT/32.

Asimismo, no habiendo concurrido más aspirantes al proceso selectivo, no se procede a la constitución de Bolsa de trabajo para puesto de trabajo de la misma categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente del Tribunal Calificador. Firmado: M. Fernando Sánchez Martín.

La Secretaria del Tribunal Calificador. Firmado: Mercedes González Fernández.